



TRABAJANDO  
PARA USTED

Santiago, 17 de junio de 2026.

## RESPUESTA A MEDIO DE COMUNICACIÓN CIPER

La señora Katherine Fuentes Campusano ingresó a la Subsecretaría de Prevención del Delito el 4 de mayo de 2026, en calidad de funcionaria a contrata, grado 11, desempeñándose en la División de Seguridad Privada.

Su contratación se efectuó conforme a los mecanismos de provisión de cargos a contrata contemplados en la normativa vigente para la Administración del Estado.

Al momento de su incorporación, la Subsecretaría no recibió antecedentes relativos a los hechos descritos en su consulta.

La funcionaria desempeña labores de carácter administrativo y de apoyo a la gestión de la División de Seguridad Privada, entre ellas la coordinación de audiencias, apoyo en la administración de agenda de la jefatura y colaboración en procesos de revisión de antecedentes en el marco de la implementación de la Ley de Seguridad Privada.

En el ejercicio de sus funciones, la funcionaria no tiene responsabilidades directivas, no ejerce jefaturas, no participa en procesos de compra o contratación pública, no interviene en licitaciones ni adjudicaciones y no adopta decisiones respecto de empresas sujetas a regulación o supervisión en el ámbito de la seguridad privada.

En atención a las funciones que actualmente desempeña, la Subsecretaría no cuenta con antecedentes que permitan sostener la existencia de un conflicto de interés en el ejercicio de su cargo.

Respecto de los contratos, licitaciones y procedimientos de compra que eventualmente hayan sido realizados por Carabineros de Chile, corresponde a dicha institución pronunciarse respecto de sus mecanismos de contratación, control y cumplimiento normativo.

Finalmente, la Subsecretaría de Prevención del Delito no es el organismo competente para determinar la legalidad de las actividades comerciales desarrolladas por empresas privadas ni para fiscalizar los procedimientos de compra efectuados por otros servicios públicos. Cualquier eventual infracción a la normativa vigente debe ser establecida por las autoridades competentes en el marco de los procedimientos correspondientes.